

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura, revisión y firma del Acta anterior
- 4- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Doscientos treinta 00/100 dólares (\$230.00), distribuidos de la siguiente manera: Pago por suministro de cena, para delegados de Organización Sean Art, Cooperación Holandesa, (\$110.00), en dicha reunión se trató el punto de la continuidad del convenio con ellos, se dijo se esperaba al regreso de la misión oficial del Sr. Alcalde para tratar dicho asunto, y pago por cena para reunión de concejo municipal el día 19 de Noviembre del corriente, (\$120.00), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y por acuerdo de apoyo a el Centro Escolar Roberto Edmundo Canessa, para el pago de la ordenanza de dicho centro escolar, **ACUERDA:** Apoyar con trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$333.33), al Centro Escolar Roberto Edmundo Canessa, para complemento del pago de la señora ordenanza de dicho Centro Escolar, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo a la Educación, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago de energía eléctrica de la Clínica Municipal, por: Treinta y siete 36/100 dólares (\$37.36), a nombre de: Distribuidora Eléctrica de Usulután Sociedad

de Economía Mixta DEUSEM, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Mantenimiento y Reparación de Clínica Municipal, **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de materiales para reparaciones menores en instalaciones municipales (soda caustica, 10 libras de cemento, 1 par de guantes, 1 mascarilla, 2 esponjas, 1 válvula de piso, 1 manguera de asbesto, 1 cinta teflón, 1 ventosa, pegamento, 2 galones de pintura blanca, 2 metros de tubo pvc de ½), por: Cincuenta y cuatro 10/100 dólares (\$54.10), a nombre de

, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Instalaciones Municipales, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 y teniendo en vista la publicación de la ordenanza de excepción de multas e intereses, la cual entra en vigencia a partir del día veintiuno de noviembre del 2,019, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de la unidad de Cuentas Corrientes, hacer efectivo el no cobro de las multas e intereses moratorios, a partir del día en que entra en vigencia, dándole cumplimiento a la ordenanza municipal vigente por un periodo de 90 días calendario, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** El pago por la elaboración de 6 contratos de mercado, 1 donación de Ambulancia, 6 poderes administrativos y 30 auténticas por: Ochocientos treinta y tres 20/100 dólares (\$833.20), a:

_____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** El pago por compra de material eléctrico, para dárselo en apoyo a familia de escasos recursos (_____), residente en Cantón Los Jobos, Santa Elena, Usulután, para instalación de energía eléctrica de su casa, por: Trescientos treinta y cinco 00/100 dólares (\$335.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El segundo y último abono por compra de 2 laptop y 1 puntero laser según se detalla a continuación:

| Cantidad | Descripción | Precio |
|---------------|---|-------------------|
| 1 | Laptop ACER Aspire 5, Serie NXH2NAL005826012563400, MODELO a515-51-52te, Disco duro 1TB, Windows 10 | \$1,190.00 |
| 1 | Laptop HP, Serie: CND91509TK, Modelo: 15-Bs212wm, 1TB de Disco duro, Windows 10 | \$1,300.00 |
| 1 | Puntero Laser Kilp Xtreme | \$30.00 |
| TOTAL: | | \$2,520.00 |

Por: Unos mil trescientos treinta 00/100 dólares (\$1,330.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** El pago por suministro de 40 unidades de desinfectante para pisos, para ser utilizados en las instalaciones municipales por: Doscientos dieciocho 00/100

dólares (\$218.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 124 garrafones de agua de 5 galones, 2760 unidades de agua en botella, correspondiente a los meses de septiembre y octubre del corriente año, por: Un mil ciento quince 60/100 dólares (\$1,115.60), a Embotelladora Electropura S.A. de C.V., por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** El pago por suministro de 10 galones de herbicida, 6 kilos de gesaprim, 2 cubetas de pintura y 18 yardas de carpeta negra, para ser utilizadas en el Cementerio Municipal por: Trescientos veintisiete 50/100 dólares (\$327.50), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Fondos Propios a la cuenta Funcionamiento FODES 25%, por: Ocho mil ochocientos cuarenta y seis 00/100 dólares (\$8,846.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el respectivo traslado, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** El pago por compra de 10 rastrillos de metal, 10 arañas de metal y 4 azadones, para ser utilizados en limpieza de calle y cementerio municipal, por: Doscientos cuarenta y nueve 00/100 dólares (\$249.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** El pago por primer abono por servicios de auditoría externa, ejercicio 2,018, por: Un mil ochocientos 00/100 dólares (\$1,800.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** El pago por la compra de 1 cilindro de cloro de 150 kilos y 20 galones de reductor de ph, para uso en la piscina municipal, por: Ochocientos setenta 00/100 dólares (\$870.00), a nombre de: OSCAR S.A. de C.V. por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 125 fardos de agua los cuales se utilizaron para los alumnos que participaron en el desfile de parvularia el día 8 de septiembre y a los que participaron el 15 de septiembre del 2,019, por: Ciento setenta y uno 25/100 dólares (\$171.25), a Embotelladora Electropura S.A. de C.V., por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo a la Educación, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de materiales para la reparación del muro del sector sur del Cementerio Municipal

de Santa Elena, según facturas No. 5863, 5864, 0019 y 0020, de Agroservicio y Ferretería RUDY, por: Un mil cuatrocientos treinta 80/100 dólares (\$1,430.80), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% a la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, por: Cuatro mil ciento cincuenta y dos 60/100 dólares (\$4,152.60), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el respectivo traslado, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** El pago por la compra de 150 libras de alambre de amarre, 3,300 paquetes de velas de 5 unidades, 50 tijeras, 20 galones de pegamento y 1,000 unidades de cartoncillo 30 x 40, por: Cuatro mil ciento cincuenta y dos 60/100 dólares (\$4,152.60), lo cual se ocupara en la celebración del día del farolito, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** El pago por la compra de 1 hielera (la cual se dio en apoyo a la comunidad católica del Cantón Joya Ancha Arriba) y materiales para decorar el evento de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia (vejigas, papel de colores, papel crespón, globos metálicos foamy, cinta gruesa), por: Ciento ochenta y cuatro 50/100 dólares (\$184.50), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de materiales para limpieza del Cementerio Municipal de Santa Elena, según facturas No. 0024, 0028, 0030, y 0033, de Agroservicio y Ferretería RUDY, por: Trescientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$352.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de materiales para construcción de cuarto especial para Diálisis Peritoneal Ambulatoria (20 bolsas de cemento y 1000 unidades de ladrillo rojo de obra) en apoyo para empleado municipal _____, a: Agroservicio y Ferretería RUDY, por: Trescientos ochenta 00/100 dólares (\$380.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 25 bolsas de cemento cessa, en apoyo a construcción de muro perimetral en Centro escolar Caserío Los González, Santa Elena, por: Doscientos veinticinco 00/100 dólares (\$225.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo a la Educación, **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el

artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 3 ataúdes en apoyo a familias de escasos recursos según se detalla a continuación:

| No. | Nombre del fallecido | Fecha | Valor de Ataúd |
|---------------|----------------------|---------------------------|-----------------|
| 1 | | 21 de agosto de 2,019 | \$200.00 |
| 2 | | 23 de agosto de 2,019 | \$200.00 |
| 3 | | 17 de septiembre de 2,019 | \$200.00 |
| Total: | | | \$600.00 |

por: Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por COMBUSTIBLE, por: Cuatrocientos cuarenta y dos 00/100 dólares (\$442.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó para diferentes actividades de la Alcaldía Municipal (dejar correspondencia para Feria de Empleo, capacitaciones en ISDEM San Miguel, traslados de enfermos, a realizar trámites a juzgados en San Miguel, entrega de documentación para proyecto de energía eléctrica en diferentes cantones), correspondiente al mes de septiembre, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por COMBUSTIBLE, por: Quinientos noventa y tres 00/100 dólares (\$593.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó para diferentes actividades de la Alcaldía Municipal (dejar Invitaciones para la Reinauguración de la Taquilla del Banco Hipotecario, capacitaciones en ISDEM San Miguel, traslados de enfermos, a realizar trámites a juzgados en San Miguel, entrega de documentación para proyecto de energía eléctrica en diferentes cantones), correspondiente al mes de Octubre, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de planilla por Limpieza de Cementerio Municipal, en el periodo comprendido del 1 al 6 de noviembre del 2,019, según se detalla a continuación:

| No. | NOMBRE | DIAS TRABAJADOS | TOTAL A PAGAR |
|-----------------------|--------|-----------------|------------------|
| 1 | | 5 | \$55.55 |
| 2 | | 5 | \$55.55 |
| 3 | | 5 | \$55.55 |
| 4 | | 5 | \$55.55 |
| 5 | | 5 | \$55.55 |
| 6 | | 6 | \$66.66 |
| 7 | | 5 | \$55.55 |
| TOTAL A PAGAR: | | | \$ 399.96 |

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, y a solicitud enviada por el señor _____, **ACUERDA:** Concederle permiso para Jugada de Gallos el día Jueves 21 de noviembre del corriente año, en _____, por **TANTO:** Se autoriza al señor _____, la jugada de gallos únicamente para ese día y en la dirección arriba mencionada, **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por COMBUSTIBLE, por: Un mil cuatrocientos treinta y cinco 00/100 dólares (\$1,435.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó para los vehículos operativos de la Alcaldía, correspondiente al mes de Octubre, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por COMBUSTIBLE, por: Cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$45.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en apoyo a la Unidad de Salud de Santa Elena, correspondiente al mes de Octubre, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Apoyo a la Salud, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por COMBUSTIBLE, por: Quinientos Sesenta 00/100 dólares (\$560.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en Camión recolector de Desechos Sólidos, correspondiente al mes de Octubre, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Desechos Sólidos, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por COMBUSTIBLE, por: Trescientos sesenta y cuatro 04/100 dólares (\$364.04), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en apoyo a Centros Escolares que participan en Torneo Interescolar Municipal, correspondiente al mes de Octubre, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por COMBUSTIBLE, por: Quinientos noventa y un 01/100 dólares (\$591.01), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en apoyo a comunidades rurales (para motosierra para poda de árboles caídos por las lluvias, despeje de calles y retiro de escombros y árboles, traslado de piedra para construcción de empedrado seco, Cantón El Nisperal), correspondiente al mes de octubre, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Mantenimiento y Reparación de Caminos, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores,

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El apoyo económico de cuatrocientos dólares 00/100 (\$400.00) a cada Comité de Barrio, haciendo un total de cuatro mil 00/100 dólares (\$4,000.00), dicho fondo será utilizado para la Celebración del Proyecto Noches Navideñas que se realizarán en los barrios del municipio. La erogación de fondos se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

| N. | NOMBRE DE COMITÉ DE BARRIO | NOMBRE DE RECEPTOR DE APOYO | MONTO DE AYUDA |
|----|--|-----------------------------|-------------------|
| 1 | Barrio El Calvario | | \$ 400.00 |
| 2 | Barrio Parroquia Centro | | \$ 400.00 |
| 3 | Barrio Los Remedios | | \$ 400.00 |
| 4 | Barrio La Parroquia 9ª. Calle Poniente | | \$ 400.00 |
| 5 | Barrio La Parroquia | | \$ 400.00 |
| 6 | Barrios Unidos | | \$ 400.00 |
| 7 | Barrio Los Remedios Cuadra Los Almendros | | \$ 400.00 |
| 8 | Barrio Analco | | \$ 400.00 |
| 9 | Barrio El Calvario Cuadra de los Niños | | \$ 400.00 |
| 10 | Parroquia Final | | \$ 400.00 |
| | | TOTAL | \$ 4000.00 |

Por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta FODES 75% Inversión a la cuenta Puente Peatonal Caserío Los Rauda, por: tres mil quinientos doce 41/100 dólares (\$3,512.41), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el respectivo traslado, **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago de cuota final del Proyecto Construcción de Puente Peatonal en Caserío Los Rauda, en la jurisdicción del Cantón Amate Norte, a nombre de Rivas Consultora S. A. de C. V. por un monto de tres mil quinientos doce 41/100 dólares (\$ 3,512.41), **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Puente Peatonal Caserío los Rauda, **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de batería y cambio de aceite en vehículo operativo Placa N 10-962, por: ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), a nombre de _____, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Pago por contratación de espacio publicitario en el programa 61 DEPORTES, de los meses agosto y septiembre de 2,019, programa transmitido en Canal 61 de Usulután (televisión por cable), por: quinientos cincuenta y cinco 54/100 dólares (\$555.54), a: Lic. _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El traslado de FODES 75% a las siguientes cuentas:

| No. | Nombre de Cuenta | a Trasladar |
|---------------|--|--------------------|
| 1 | Apoyo al Deporte | \$9,437.90 |
| 2 | Apoyo a la Educación | \$2,275.00 |
| 3 | Apoyo a la Salud | \$1,450.00 |
| 4 | Mantenimiento y reparación de Clínica Municipal | \$1,350.00 |
| 5 | Desechos Solidos | \$742.00 |
| 6 | Mantenimiento y reparación de Alumbrado Publico | \$5,670.00 |
| 7 | Mantenimiento y reparación de Caminos | \$2,909.22 |
| 8 | Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos | \$14,800.00 |
| 9 | Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Nanzal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután | \$15,000.00 |
| Total: | | \$53,634.12 |

por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal el traslado a las diferentes cuentas, **ACUERDO NUMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago a TH Constructora S.A. de C.V., por: Quince mil 00/100 dólares (\$15,000.00), como segundo pago del proyecto: "Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Nanzal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután" por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicho pago de la cuenta: "Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Nanzal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután", salva su voto el concejal Lic, Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por transporte de Escuela de Futbol Vencedor Jr. y Remolino Jr. según detalle:

| No. | Lugar de Destino | Fecha | Valor |
|---------------|--------------------------------|----------|-------------------|
| 1 | A San Miguel, Vencedor Jr. | 29-10-19 | \$250.00 |
| 2 | A Chalatenango, Vencedor Jr. | 9-11-19 | \$500.00 |
| 3 | A Chalatenango, Vencedor Jr. | 9-11-19 | \$500.00 |
| 4 | A Pasaquina, Remolino Jr. | 27-10-19 | \$375.00 |
| 5 | A La Unión, Remolino Jr. | 23-11-19 | \$375.00 |
| 6 | A Santa Tecla, Vencedor Jr. | 23-11-19 | \$325.00 |
| 7 | A Santa Tecla, Vencedor Jr. | 27-10-19 | \$325.00 |
| 8 | A Santa Rosa, Vencedor Jr. | 15-11-19 | \$340.00 |
| 9 | A San Luis Talpa, Remolino Jr | 19-11-19 | \$250.00 |
| 10 | A San Salvador, Vencedor Jr. | 13-11-19 | \$325.00 |
| 11 | A San Vicente, Vencedor Jr. | 15-11-19 | \$275.00 |
| 12 | A INDES Usulután, Remolino Jr. | 27-11-19 | \$125.00 |
| 13 | A Santa Rosa, Remolino Jr. | 27-10-19 | \$360.00 |
| 14 | A Santa Rosa, Vencedor Jr. | 27-11-19 | \$360.00 |
| Total: | | | \$4,685.00 |

Por: Cuatro mil seiscientos ochenta y cinco 00/100 dólares (\$4,685.00) a _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral

14 del Código municipal, **ACUERDA:** El apoyo para la mano de obra en la construcción de Aula para Centro Escolar Cantón El Nisperal, Santa Elena, por: Un mil novecientos 00/100 dólares (\$1,900.00), a nombre del profesor _____, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Apoyo a la Educación, **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 y artículo 31 numeral 4 del Código Municipal y en aras de poder ejecutar más obras que beneficien a la población del municipio de Santa Elena, **ACUERDA:** Realizar préstamo para Consolidación de Deudas e Inversión en Proyectos Locales, por: Tres millones 00/100 dólares (\$3,000,000.00), con: BANCOVI de R.L. con un interés nominal del 9.5 % anual, pagadero en 180 cuotas mensuales de Treinta y un mil seiscientos setenta 07/100 dólares (\$31,670.07), mediante Orden Irrevocable de descuento aceptada por ISDEM, dicho préstamo será destinado de la siguiente manera:

Liquidación de préstamos

| | |
|--|--------------------------|
| 1. Caja de Crédito de Ilobasco Ref. 002301789095 | US\$ 373,343.93 |
| 2. Caja de Crédito de Sonsonate Ref. 002201326532 | 776,688.65 |
| 3. Caja de Crédito Santiago Nonualco Ref. 001001297950 | 840,024.04 |
| 4. Caja de Crédito Armenia Ref. 005801326556 | 139,063.13 |
| 5. Caja de Crédito Concepción Batres Ref. 000801113452 | 419,997.40 |
| Subtotal | US\$ 2,549,117.15 |

Pago de Comisiones

| | |
|---|-----------------------|
| 1. Estimación de Comisión (OIDP) aplicada por ISDEM | US\$45,000.00 |
| 2. Comisión por otorgamiento BANCOVI | 50,866.95 |
| 3. Honorarios por Servicios Profesionales | 1,130.00 |
| Subtotal | US\$ 96,996.95 |

Inversión en Proyectos

| | |
|--|----------------|
| 1. Concreteado hidráulico en Caserío Salgados, Cantón Las Cruces. | US\$ 51,541.03 |
| 2. Construcción de empedrado fraguado con superficie terminada en Caserío Los Ramírez. | 52,352.48 |
| 3. Construcción sobre empedrado existente en Caserío Tigüilote, Cantón El Nisperal. | 52,691.00 |
| 4. Construcción de concreto hidráulico en Caserío Arévalo, Cantón Piedra de Agua. | 52,352.48 |
| 5. Concreteado hidráulico en Caserío Arias, Cantón El Nanzal | 39,761.46 |
| 6. Concreteado hidráulico sobre empedrado existente en Caserío Chávez Quintanilla, Cantón Amate Norte. | 52,687.78 |

7. Construcción de concreto hidráulico en calle de Casa de Retiro

Cantón El Rebalse.

52,499.67

Subtotal**US\$ 353,885.90**

De esta manera se muestra a continuación el resumen sobre el uso de los fondos provenientes del préstamo:

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| Liquidación de préstamos | US\$ 2,549,117.15 |
| Pago de Comisiones | 96,996.95 |
| Inversión en Proyectos | 353,885.90 |
| TOTALES | US\$ 3,000.000.00 |

por **TANTO:** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Dr. José Ferrufino Melara, hacer las gestiones necesarias para realizar dicho préstamo, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

| No. | NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA | FECHA DE FALLECIMIENTO | VALOR |
|---------------|--------------------------------|--------------------------|------------------|
| 1 | | 14 de noviembre de 2,019 | \$ 50.00 |
| 2 | | 16 de noviembre de 2,019 | \$ 50.00 |
| 3 | | 24 de noviembre de 2,019 | \$ 50.00 |
| 4 | | 29 de noviembre de 2,019 | \$ 100.00 |
| TOTAL: | | | \$ 250.00 |

Por: Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El apoyo a la Hermandad del Santo Entierro para su participación en la procesión del Festival del Farolito, por: Cien 00/100 dólares (\$100.00), a nombre de _____ por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fiestas Patronales y eventos conmemorativos, **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por acompañamiento con banda musical en el desfile de Correo de Fiestas Patronales del Cantón El Nisperal, el día 1 de diciembre de 2,019, por: Doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22), a nombre de _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fiestas Patronales y eventos conmemorativos, **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por la compra de 4 llantas 248Rx75R16 GT más 24 tuercas, para vehículo municipal, Mazda rojo, por: Setecientos treinta y seis 00/100 dólares (\$736.00), a nombre de _____, (dicha compra y servicio fue hecho en octubre), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El apoyo a la Parvularia Nacional para el pago por la

elaboración de 8 murales, por: Trescientos 00/100 dólares (\$300.00), a nombre de _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Apoyo a la Educación, **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por 25 Bolsas de Cemento Holcim, las cuales se utilizaron en construcción de muro del Centro Escolar Caserío Los González, por: Doscientos veinticinco 00/100 dólares (\$225.00), a nombre de _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Apoyo a la Educación, **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de materiales para reparación de carrocería y palangana de Camión Recolector de Desechos Sólidos por: Doscientos noventa y dos 50/100 dólares (\$292.50), según facturas 0004, 0026, y 0032, a nombre de _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Desechos Sólidos, **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de materiales para poda y chapeo (1 lima para motosierra, 2 pares de guantes, 1 sierra bellota, 1 piedra lima, 2 limas de 6 pulg. 2 cuerdas, 2 machetes), por: Cuarenta y seis 00/100 dólares (\$46.00), a nombre de _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Mantenimiento y reparación de caminos rurales, **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de Foco Haluro Metal de 1500 watts Sylvania, por: Cuarenta y ocho 35/100 dólares (\$48.35) para uso en cancha de Fútbol Rápido, a nombre de Materiales Eléctricos S.A. de C.V., por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES:**, El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 y el artículo 31 numeral 4 y 5 del Código municipal, Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley reguladora de endeudamiento público municipal concluye que es necesario solicitar financiamiento para realizar reestructuración de los pasivos que posee la Municipalidad actualmente, incluyendo los créditos que se poseen con tres instituciones financieras y los diferentes saldos adeudados a los proveedores, **ACUERDA:**

a) Solicitar crédito a las siguientes instituciones:

COOPERATIVA ACACU DE R.L LA CANTIDAD DE \$ 133,025.77, (CIENTO TREINTA Y TRES MIL VEINTICINCO 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)

Para un plazo de ciento ochenta meses, el destino es Ejecución de nuevos proyectos y gastos según el siguiente detalle:

| DETALLE | MONTO |
|---|--------------|
| "Construcción de obra de paso en Caserío Los Polios, Cantón La Joya Ancha Abajo, municipio de Santa Elena departamento de Usulután" | \$ 37,753.73 |

| | |
|---|----------------------|
| Construcción de muro de retención y concreto hidráulico sobre empedrado existente Cantón Los Amates Centro, municipio de Santa Elena departamento de Usulután | \$ 46,659.69 |
| Concreto hidráulico sobre empedrado existente en Caserío Los Tres Postes, Cantón El Volcan, municipio de Santa Elena departamento de Usulután" | \$ 43,567.04 |
| Autentica Notarial | \$ 130.00 |
| Asesoría Corporativa (1.5% + IVA) | \$ 2,254.79 |
| Capitalización (0.5%) | \$ 665.13 |
| COMISIÓN PARA CANCELAR AL ISDEM 1.50% | \$ 1,995.39 |
| TOTAL | \$ 133,025.77 |

Que todos los gastos relacionados sean descontados del financiamiento.

- b) Al ser sometido a votación este punto con los 8 votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.
- c) Cancelar la comisión al ISDEM por medio del financiamiento.
- d) Solicitamos que la comisión pendiente de pago de los préstamos a reestructurar sea descontada mensualmente, hasta la finalización del plazo contractual del préstamo,
- e) La GARANTÍA ofrecida es Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago de nuestros Fondos FODES Administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).
- f) Aprobar el nuevo endeudamiento público Municipal por un monto de CIENTO TREINTA Y TRES MIL VEINTICINCO 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ **133,025.77**)
- g) Autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. José Ferrufino Melara, para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan, **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 y el artículo 31 numeral 4 y 5 del Código municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que solicite la aceptación de Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago (O.I.D.P.) a favor de COOPERATIVA ACACU DE R.L, para garantizar crédito a un plazo de ciento ochenta meses, el destino es nuevos proyectos y gastos según detalle:

| DETALLE | MONTO |
|---|----------------------|
| "Construcción de obra de paso en Caserío Los Polillos, Cantón La Joya Ancha Abajo, municipio de Santa Elena departamento de Usulután" | \$ 37,753.73 |
| Construcción de muro de retención y concreto hidráulico sobre empedrado existente Cantón Los Amates Centro, municipio de Santa Elena departamento de Usulután | \$ 46,659.69 |
| Concreto hidráulico sobre empedrado existente en Caserío Los Tres Postes, Cantón El Rebalse, municipio de Santa Elena departamento de Usulután" | \$ 43,567.04 |
| Autentica Notarial | \$ 130.00 |
| Asesoría Corporativa (1.5% + IVA) | \$ 2,254.79 |
| Capitalización (0.5%) | \$ 665.13 |
| COMISIÓN PARA CANCELAR AL ISDEM 1.50% | \$ 1,995.39 |
| TOTAL | \$ 133,025.77 |

- a) Que los gastos de estructuración de Crédito sean descontados del financiamiento.
- b) Al ser sometido a votación este punto con los 8 votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.
- c) Cancelar la comisión al ISDEM por medio del financiamiento.
- d) Solicitamos que la comisión pendiente de pago de los préstamos a reestructurar sea descontada mensualmente, hasta la finalización del plazo contractual del préstamo.

Además, se Autoriza al señor Alcalde Municipal Dr. José Ferrufino Melara, para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras Públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan, **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 9, y recibido de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el Acta de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública No. LP 01/2019 AMSE "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN", recomendando Adjudicar dicha Licitación a la empresa

DECO OBRAS S.A. DE C.V. por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$283,057.32. Este Concejo **ACUERDA:** a) ADJUDICAR el proyecto a la empresa DECO OBRAS S.A. DE C.V. por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$283,057.32.) b) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el contrato correspondiente; c) autorizar al señor Tesorero Municipal para que oportunamente realice las erogaciones correspondientes; d) Nombrar como Administrador de Contrato al _____, de la Unidad de Servicios Municipales, **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, y en vista que se acerca El Festival del Farolito así como la celebración de las Luces Navideñas, y recibidas 3 cotizaciones de empresas, para la decoración e iluminación del Parque Central, **ACUERDA:** La contratación de la empresa FACIL EVENTOS, por: Cuatro mil novecientos 00/100 dólares (\$4,900.00), a: _____, pagaderos en 4 cuotas consecutivas, iniciando en enero de 2,020, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal **ACUERDA:** La adjudicación de la supervisión por Libre Gestión del proyecto: “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”, a la empresa: Inversiones Quintanilla Robles S.A. de C.V. Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta a las veinte horas del presente día, con 57 acuerdos que firmamos:

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Alcalde Municipal en Funciones

Prof. David Amílcar Soto Girón
Síndico Municipal en Funciones

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez
Cuarto Regidor Suplente

Br _____
Secretario Municipal

